

RESOLUCIÓN EXENTA N° 647

TEMUCO, 11 de Mayo de 2022

VISTOS:

- 1.- Las Necesidades del Servicio, de esta Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
- 2.-La Ley N° 21.395, del Ministerio de Hacienda, publicada el 15 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;
- 3.-La Ley N° 19.886 publicada el 30.07.2003, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.-El Decreto 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio
- 5.-El Decreto N° 86 de fecha 11.03.2022 que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a Don Raul Allard Soto;
- 6.-La Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 29.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7.-La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 8.-La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 9.-El Oficio N° 7592, de fecha 08.04.2022, del Jefe de División de Gobierno Interior el cual indica preparar las condiciones para prestar servicios correspondientes a partir del 01.05.2022.
- 10.-La Resolución Exenta N° 495, de fecha 12.04.2022, Subsecretaria de Salud Pública, Publicada en el Diario Oficial el 14.04.2022, que aprueba Plan Fronteras Protegidas.
- 11.-El Oficio N° 8959, de fecha 28.04.2022, solicita realizar gestiones tendientes a hacer efectiva la reapertura de los Complejo Fronterizos.
- 12.-El Oficio N° 589, de fecha 21.04.2022, del Secretario Regional Ministerial de Salud, el cual solicita requisitos sanitarios en contexto de Pandemia para el Paso Fronterizo Mamuil Malal.
- 13.-El oficio N° 891, de fecha 03.05.2022, de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía al jefe División de Gobierno Interior en donde se solicitan recursos requerimientos Sanitarios.
- 14.-El oficio N° 9618, del Jefe División de Gobierno Interior, en donde aprueba recursos de ejecución de requerimientos sanitarios para Complejo Fronterizos de fecha 06.05.2022. .
- 15.-La cotización de la Empresa rentagruas Limitada, RUT: 78.752.870-8, por un monto de \$38.746.400, impuesto incluido, con un plazo de entrega de 7 días hábiles.
- 16.-La cotización de la empresa Servicios y Montajes Unitecnica Ltda, RUT: 76.520.064-4, por un monto de \$21.243.880, impuesto incluido, con un plazo de entrega de 45 días hábiles.
- 17.-La cotización de la empresa Contenedores Patagonia S.P.A. RUT, 76.603.240-0, por un monto de \$36.747.200, impuesto incluido con un plazo de entrega por contenedor de 15 días hábiles por contenedor.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, el servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl;
- 2.-Que, el oficio N° 7592, de fecha 08.04.2022, del Jefe de División de Gobierno Interior solicita preparar condiciones para prestar servicios a partir del 01.05.2022, en coordinación con lo que establezca la Autoridad Sanitaria, con el fin de realizar la apertura de los Complejo Fronterizos en el País.
- 3.-Que, mediante Resolución Exenta N° 495, de fecha 12.04.2022 que Aprueba Fronteras Protegidas, se regulan los requisitos y condiciones que deben cumplir aquellas personas que ingresan y egresan del país, así como el flujo de este tipo de viajes.
- 4.-Que, el Oficio N° 589, de fecha 21.04.2022, del Secretario Regional Ministerial de Salud, solicita requisitos sanitarios en contexto de Pandemia para el Paso Fronterizo Mamuil Malal, el cual incluye la implementación de 4 containers para el correcto funcionamiento de los funcionarios y el testeo de toma de muestras de test PCR .
- 5.-Que, la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, mediante Oficio N° 891, de fecha 03.05.2022, solicita recursos para la implementación de 4 contenedores para habilitar lo requerido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, para la apertura del Complejo Fronterizo Mamuil Malal.
- 6.-Que, el Jefe de División de Gobierno Interior, mediante Oficio N° 9618, de fecha 06.05.2022, autoriza los recursos de ejecución de requerimiento sanitarios para el Complejo Fronterizo Mamuil Malal, por un monto de

\$38.746.400

7.-Que desde la instrucción impartida en el considerando N° 8 de fecha 28.04.2020 ha transcurrido un breve lapso de días, lo que ha limitado las opciones para la implementación requerida para habilitar la apertura del Complejo Fronterizo Mamuil Malal.

8.-Que, la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía en razón de esta urgencia de abrir los pasos fronterizos al público y el imprevisto de no contar con la implementación requerida de 4 containers para testeo PCR, solicitó cotizaciones a los proveedores disponibles en el mercado.

9.-Adicionalmente, según el escenario actual la adquisición de contenedores se complica por la escasez y los largos periodos de esperas en la llegada y modificación de los mismos, los cuales pueden llegar a superar los 45 días en el caso de algunos proveedores, tal como el proveedor individualizado en el visto 15.

10.-Que el proveedor que cumple con la entrega en el plazo más breve posible según lo estipulado en los considerando anteriores, es el proveedor Rentagruas Limitada, RUT: 78.752.870-8, por un monto de \$38.746.400, impuesto incluido.

11.-Que, según lo señalado en el Artículo 10 del Decreto 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio: "La licitación privada o el trato o contratación privada proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias; N° 3 En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

12.-Que en razón de los argumentos expuestos precedentemente es apremiante para esta Delegación la apertura de los pasos fronterizos de la región, lo que debe ocurrir a la brevedad posible y el proveedor que nos permite abrir en el menor lapso de tiempo es el individualizado en el visto 14 de la presente resolución. Adicionalmente, se configura una situación de imprevisto por no contar el paso Mamuil Malal con la implementación requerida según lo señalado precedentemente.

13.-Que, el proveedor individualizado en el considerando N° 10 se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chile Proveedores;

RESUELVO:

AUTORIZASE Y ADJUDICASE, por los fundamentos citados y considerandos de la presente resolución, según lo señalado en el Artículo 10 del Decreto 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, que señala "La licitación privada o el trato o contratación privada proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias; N° 3 En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante [...] al proveedor RENTAGRUAS LIMITADA, RUT: 78.752.870-8, por un monto de \$38.746.400, impuesto incluido

PAGUESE, al proveedor RENTAGRUAS LIMITADA, RUT: 78.752.870-8, el monto de \$38.746.400, (treinta y ocho millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos) impuesto incluido;

EMÍTASE, la orden de compra correspondiente en el Sistema de Información de Compras y Contratación pública previa suscripción del contrato respectivo y resolución aprobatoria de dicho contrato. El proveedor deberá presentar al momento de la suscripción del contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento en los términos previstos en el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas por el 10% del monto total de la presente contratación. Esta deberá tener una vigencia mínima de 180 días contados, deberá ser pagadera a la vista, expresarse en pesos chilenos o su equivalente en unidades de fomento y tener el carácter de irrevocable.

ELABÓRESE, por el Departamento Jurídico de esta Delegación Presidencial Regional, el contrato de prestación de servicios respectivos.

IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al ítem 2403012, Administración de Complejos Fronterizos, insumo 40129599 Otros Activos No Financieros, de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Portal www.mercadopublico.cl en un Plazo máximo de 24 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Npn6qJdt0FgTzqMfiZ37EQ==

LBA/NNR/nnr

ID DOC : 19533388

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Gabinete
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
4. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
6. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico